



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

6985

Resolución de la consejera de Presidencia de 22 de junio de 2017 por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley del Gobierno de las Illes Balears

Antecedentes

1. La elaboración de un anteproyecto de ley del Gobierno de las Illes Balears está prevista en el Plan Normativo de 2017 y fue sometido a consulta previa antes de la elaboración del borrador, de acuerdo con la legislación vigente.
2. En fecha 26 de mayo de 2017, la consejera de Presidencia dictó la Resolución de inicio de la tramitación del Anteproyecto de Ley del Gobierno de las Illes Balears, y designó órgano responsable del procedimiento la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, en colaboración con la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Vista la naturaleza de la materia regulada, la Secretaría General ha propuesto someter a información pública el anteproyecto de ley, publicar el anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y facilitar la participación ciudadana.

Por todo ello, y vista la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter el Anteproyecto de Ley del Gobierno de las Illes Balears a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para su consulta, en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, Palma), y también en la página web de la misma Consejería (<<http://cpresidencia.caib.es/>>) y en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones presentarán en la sede de la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose dirigir a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de la tramitación del anteproyecto de ley emitirá la correspondiente diligencia.
4. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de junio de 2017

La consejera de Presidencia
Pilar Costa i Serra

